SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	**FEBRERO DE 2026**
OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPO DE COMPUTO E INFORMATICA Y BALANCEADOR DE RED PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000).**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**COTRATACIÓN DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**TRES (3) MESES** A **CONTADO PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTROS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (…) "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso". En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 *" Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual "* la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad
.
Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud Y De Protección Social.

Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 **Literal F**) Contratación directa, ***"Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (…)"*** de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación el mejoramiento y la promoción de la salud en tal virtud el estado de adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso de las actividades de promoción prevención diagnóstico tratamiento rehabilitación y paliación para todas las personas de conformidad con el artículo 49 la constitución política su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección supervisión organización regulación y coordinación y control del estado. En efecto la E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza, con el fin de garantizar el propósito institucional, para alcanzar los objetivos misionales, la realización de actividades administrativas y asistenciales permanentes,

La ESE y sus Centros de Salud adscritos como entidades prestadoras de servicios de salud, recibe pacientes y usuarios de los municipios de Cáqueza, Quétame, Puente Quétame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque motivo por el cual se evidencia un flujo constante de usuarios y pacientes en sus instalaciones. Dentro de los servicios que la ESE y sus centros de Salud adscritos prestan se encuentran: servicios de atención médica, quirúrgica, servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades (vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica y seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión), servicios complementarios**:** laboratorio clínico, radiología básica, rehabilitación. Estas actividades misionales requieren de la entrega de documentos con información del paciente, recetas médicas, resultados de exámenes aunado a ello los procesos de apoyo a la gestión administrativo donde se elaboran documentos de contratación, informes de glosas, facturación, presupuesto, información financiera entre otros, están sujetos a equipo informáticos como computadores, impresoras , escáneres, herramientas vitales para establecer la conexión entre los documentos físicos y aquellos digitales. Los equipos de cómputo hospitalarios son indispensables para: la **Gestión de Datos y Registros:** ya que permiten mantener los Registros Médicos Electrónicos (EMR) actualizados y accesibles, lo que agiliza la toma de decisiones y reduce la pérdida de información. **Diagnóstico y Tratamiento:** Facilitan el uso de software especializado para interpretar imágenes (Rayos X, Ultrasonidos) y monitorear signos vitales, mejorándola precisión diagnóstica. **Seguridad y Reducción de Errores:** Ayudan a prevenir errores de medicación mediante alertas automáticas y sistemas de codificación. **Comunicación Eficiente:** Facilitan la coordinación entre médicos, enfermeras y laboratorios, asegurando un intercambio fluido de información. **Gestión Administrativa:** Automatizan la facturación, citas y el control de inventario de medicamentos. La ESE dentro de sus programas de mantenimiento de equipos informáticos tiene contemplado el suministro de piezas y partes para reemplazar partes dañados al momento de realizar el mantenimiento correctivo a los equipos informáticos, razón por la cual es de suma importancia contar con un proveedor que suministre dichos elementos. Las piezas y repuestos para equipos informáticos en hospitales garantizan la **continuidad en la prestación del servicio asistencial**, evitando tiempos de inactividad. Permiten la reparación rápida de dispositivos vitales (diagnóstico, monitoreo, historias clínicas electrónicas), extienden su vida útil, reducen costos de reposición y aseguran que la tecnología cumpla con normas de seguridad, **Continuidad de la atención médica:** Un equipo informático inoperante puede retrasar diagnósticos y tratamientos; tener repuestos (fuentes, discos, pantallas) permite una reparación inmediata. **Seguridad del paciente y precisión:** Los equipos informáticos médicos de alta calidad necesitan componentes que funcionen bajo normativas estrictas para evitar errores en historias clínicas y datos de pacientes. **Prolongación de la vida útil:** El mantenimiento preventivo y correctivo con partes originales o certificadas es mucho más económico que reemplazar el equipo completo, lo que contribuye a la sostenibilidad financiera. **Alta tasa de desgaste:** Los equipos informáticos hospitalarios (computadoras de carro, tabletas, monitores) sufren un uso intensivo y constante, lo que incrementa la probabilidad de fallas en componentes físicos (bisagras, carcasas, baterías, teclados). **Ciberseguridad:** Mantener el hardware actualizado y reparado con piezas originales es fundamental para asegurar que las medidas de seguridad no se vean comprometidas.

2. OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPO DE COMPUTO E INFORMATICA Y BALANCEADOR DE RED PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.1.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, por tanto, se requiere: Suministro de partes y piezas informáticas

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
32130000	PIEZAS DE COMPONENTES Y HADWARE ELECTRONICOS Y ACCESORIOS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación y registro presupuestal.

5.LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Hospital San Rafael de Cáqueza.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACINES GENERALES

1.Mantener la comunicación asertiva con el personal administrativo, directivo, interdisciplinario, contratistas, usuarios y demás personas que ingresen a las instalaciones de la E.S.E. brindando un servicio al cliente interno y externo basado en la cordialidad, amabilidad y buen trato **2.** Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad**.3**. Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional. **4.**.Garantizar la entrega de soportes, e informes de actividades y demás documentos necesarios para el pago correspondiente.**5.**.Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos institucionales de la E.S.E.**6**.Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución.**7**.Responder por el control, cuidado y buen uso de los recursos físicos inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.**8**.Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento respondiendo por los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas que sean notificadas.**9**.Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. **10**.Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales. **11**.. Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato.**12**. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos. **13**.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.**14**.Realizar la afiliación la sistema de seguridad social (Salud, Pensión.) y mantener su afiliación a (Salud, Pensión, ARL.) durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, la planilla pagada de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago.**15**.Cargar a la plataforma Secop II, las cuentas de cobro y sus suportes de manera mensual, entregar la captura de imagen del respectivo cargue el cual deberá anexar con los demás documento requeridos para el pago.**16**.Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. **17.**Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera.**18**. cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).**19**. Realizar los cursos e inducciones requeridas por la ESE al ingreso y durante la ejecución del contrato (MIPG, Inducción y Reinducción HSRC, Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad del Paciente y demás).**20**. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **21.** Hacer uso de los elementos de protección que le sean asignados conforme al objeto contractual.**22**.Encontrarse a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte informado la ejecución y realización de sus actividades, informe del estado de los recursos físicos asignados.**23**.Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo.**24**.Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor. **25**.Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad **26.** Apoyar y soportar cuando haya lugar de acuerdo al objeto contractual los informes del MIPG, POA, FURAG, y los demás que se requieren de acuerdo a la solicitud del contrato. **27**.Tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

Factores de Riesgo Asociados (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores

RIESGO PSICOSOCIAL	Supra carga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PÚBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto
RIESGO FISICO	Confort térmico - Ruido, iluminación
RIESGO QUIMICO	Polvos orgánicos
RIESGO BIOLOGICO	Virus, Bacterias, Hongos
CONDICIONES DE SEGURIDAD -RIESGO LOCATIVO	Condiciones de la infraestructura del edificio – orden y aseo

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar y garantizar la entrega oportuna de los ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA, objeto de este contrato que son requeridos para los pacientes de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, realizando la entrega de los bienes e instalación en el plazo establecido en el contrato. **3.** El plazo establecido para la entrega de la ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA, será de un término no mayor a 10 días contados a partir de la fecha de las solicitudes realizadas por la profesional del área de Tecnología. **4**. Entregar los ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA, , entre los días de lunes a viernes en horas hábiles laborales, en las instalaciones del almacén de la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, sede principal. **5**. Garantizar que los ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA, cumplan con las especificaciones técnicas y calidad convenida. **6.** Verificar que los ACCESORIOS, PIEZAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA sea de excelente calidad, pero además deberán ser nuevos, en perfecto estado. **7.** Garantizar que los precios de los ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA, se sostengan durante la ejecución del contrato, a los descritos en su oferta. **8**. Hacer la entrega de los ACCESORIOS, PIEZAS Y PARTES PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA a la persona idónea del área Tecnología de la ESE. **9**. Aceptar la devolución y cambio de los ACCESORIOS, PIEZAS Y PARTES PARA EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICA que no lleguen en las condiciones requeridas, por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. **10**. Asumir y cancelar los gastos y costos, que demande el transporte y cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **12**. Suministrar los componentes informáticos teniendo en cuenta la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL UNIDAD	
1	MEMORIA RAM 16 GB DDR4 SO-DIMM	$	766.789,32
2	DISCO SSD SATA 500 GB	$	599.084,45
3	DISCO SSD M.2 512 GB SATA	$	552.553,62
4	COMBO TECLADO Y MOUSE	$	128.168,98
5	ADAPTADOR USB INALAMBRICO MINI N 300 MBPS 2.4	$	65.724,80
6	CABLE HDMI DE 1,5 METROS	$	12.225,98
7	CONVERTIDORES DE DP A VGA	$	21.848,75
8	CONVERTIDORES DE VGA A HDMI	$	21.848,75
9	CONVERTIDOR DE LAN A USB	$	14.096,05
10	MEMORIA RAM 16 DRR3 SO-DIMM	$	484.696,15
11	DIADEMAS ENTRADAS USB	$	152.824,70
12	PANTALLAS DE 32 PULGADAS	$	2.227.663,52
13	RJ 45 x100	$	30.826,68
14	TESTEDADOR CABLE DE RED	$	131.837,35
15	QUEMADOR DE DISCO	$	139.398,61
16	LECTOR DE DISCO SATA DE III A USB 3.0	$	28.887,89
17	CABLES VGA 1,8M	$	5.622,48
18	CABLES DP 1,8M	$	14.448,40
19	MEMORIA RAM 16 GB PCL3	$	407.144,77
20	MEMORIA RAM 16 GB DDR4 PCL4	$	562.247,54

21	KIT TINTA EPSON 504 L4150/L4160	$	346.402,65
22	DISCOS WESTERN DIGITAL 4TB WD40EFPX SATA 6GB NX HA510	$	1.691.259,98
23	24-PORT GIGABIT ETHERNET SWITCH - TENDA TEG1024D	$	684.757,38
24	8-PORT 10/100MBPS DESKTOP SWITCH - TP-LINK - LITEWAVE LS1008	$	183.389,64
25	MINI WIRELESS USB ADAPTER 433 MBPS on 5 GHZ - TP-LINK - AC600 ARCHER T2U	$	162.670,43
26	DISCO ESTADO SOLIDO SSD AT622	$	704.827,50
27	DISCO ESTADO SOLIDO 5932 LEGEND 710	$	704.827,50
28	MEMORIA RAM 8 GB DDR4 PC4-25600 3200MHZ CL22 1.2V (PC)	$	376.967,59
29	MEMORIA RAM 8 GB DDR4 PC4-25600 3200MHZ CL22 1.2V (PORTATIL)	$	220.067,56
30	CAJA - EXTERNAL CASE M.2	$	222.430,55
31	ADAPTADOR DISPLAY PORT A VGA	$	58.698,26
32	DIADEMA MONOAURAL CON CONECTOR R9	$	472.737,73
33	CABLE HDMI 10M	$	38.715,59
34	DP TO VGA ADAPTER	$	24.451,95
35	MICROSOFT 365 BUSINESS	$	990.100,27
36	DISCO DURO 4TB EXTERNO	$	1.589.376,85
37	BALANCEADOR DE RED /E INTERNET	$	11.112.966,65
38	KIT TINTA EPSON 504 L4150/L4160	$	346.402,65
39	CONVERTIDOR HDMI A VGA	$	61.129,88
40	PATCH CORD CAT6 SIN BLINDAR 26AWG MULTIFILAR PARA CENTRO DE DATOS CHAQUETA CM AZUL 0.5M	$	25.830,43
41	SWITCH ETHERNET 24 PUERTOS GIGABIT METAL PROTECCION 6KV PARA MONTAJE EN RACK 19"	$	986.568,00
42	CABLE UTP CATEGORIA 6 CAJA 100M 100 COBRE LPS	$	545.017,56
43	VIDEO BALUN PASICO RJ45 2 EN 1 CORRIENTE / VIDEO AHD/HDTVI/HDCVI/CVBS	$	52.769,84
44	BANDEJA SENCILLA LISA FORMATO 19" PROFUNDIDAD 10.5"	$	227.274,03
45	CAMARA 4 EN 1 1/2.7 CMOS 5MP@20FPS TIPO BALA METALICA 2.8MM FOV 93" DWDR IR 30M IP67	$	327.926,03
46	CAMARA 4 EN 1 1/2,7" CMOS 5MP@20FPS TIPO DOMO PLASTICO 2,8MM FOV 93° DWDR IR 20M	$	218.404,09
47	XVR 4 EN 1 AL 32CH AUDIO BIDIRECCIONAL GRABACION HASTA 5M- N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI	$	3.872.605,94
48	GABINETE DE PARED COMPACTO FORMATO 48.3 CM M.E 37.3X52.5X39 CM 7 RU COLOR NEGRO	$	1.242.809,41
49	VIDEO BALUN PASICO RJ45 2 EN 1 CORRIENTE*/VIDEO AHD/HDTVI/HDCVI/CVBS	$	45.043,78
50	MULTITOMA 6TN DE 6 SALIDAS HASTA 1800W PROTECCION Y SUPRESION DE PICOS MAX 90J COLOR NEGRO	$	53.335,96
51	FUENTE D EPODER 12V 10A 9 CANALES DE SALIDA	$	191.924,17
52	FUENTE DE PODER 12V 30A 18 CANALES DE SALIDA	$	317.786,19
53	DISCO DURO 6TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5640 RMP 6GB/S	$	2.477.278,16
54	CONECTOR RJ45 CAT6 SIN BLINDAR 100PCS POR BOLSA	$	57.913,44
55	BOLSA 50 UNIDADES TORNILLO CAPTIVO M6	$	100.196,39
56	TV BOX	$	110.000,00
57	CONSUMER CAMERA IMOU RANGER 2	$	210.658,00
58	M2 PCIe NVMe 2280 DISCO 512 GB	$	552.553,62
59	CAMARA 4 EN 1 1/2,7" CMOS 5MP@25FPS TIPO DOMO METALICO 2,8MM FOV 106° DWDR IR 20M IP67	$	271.235,97
60	XVR 8CH + 4CH IP GRABACION CVI/IP HASTA 4K AHD/TVI HASTA 5MP REC FACIAL 1 HDMI 1 SATA RS485 H265+	$	1.091.535,74
61	CAMARA IP RANGER 2 PRO 3MP/2K LENTE 3,6MM 25FPS, H.265, SMART FULL COLOR, WIFI 6 2.4GHZ/5GHZ, DETECCION PERSONAS, MASCOTAS, BOTON LLAMADA, PRESET, AUDIO 2VIAS, FUENTE TIPO C	$	210.658,64
62	CAMARA IP PT FULLCOLOR 2MP 3,6MM SPOTLIGHT DETECCION DE HUMANOS FLASH MIC SIRENA IP66 WIFI	$	418.777,48

63	CAMARA IP/PT 11MP CRUISER TRIPLE (2 LENTES FIJOS 3MP 3.6MM/1 LENTE PT 5MP 6MM) H.265, SMART FULL COLOR, WIFI 6 2.4GHZ, SMART TRACKING, LUCES ADVERTENCIA, AUDIO 2VIAS, ALGO PLAY, MODO AOR, IP66	$	638.362,28
64	MEMORIA MICRO SD 256 GB AT90m-SD-CLASS 10, A1, USH-I (U3) UP TO 90MB/s READ, UP TO 70MB/s WRITE)	$	222.960,30
65	CAMARA AOV IP/PT 5MP/2K LENTE 3.6MM, H.265, SMART FULL COLOR, 4G, WIFI 2.4GHZ, ZOOM DIGITAL 8X, AUDIO 2VIAS, SMART TRACKING, DETECCION DE VEHICULOS, BATT.10000MAH, PUERTO TIPO C, PANEL SOLAR 5W, IP66	$	957.546,33

7.PRODUCTOS:

1. Factura con relacion de las partes y piezas informaticas suministrados, en cumplimiento al objeto del contrato.

1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))

8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI___ NO_X_

9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 **Literal F**) Contratación directa, ***"Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (…)"*** de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.

Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000)**.. Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 a su vez modificado por el Acuerdo 026 de 2024, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos.

12.FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **TRES (3) PAGOS, MES VENCIDO,** cuyo valor será liquidado teniendo en cuenta la cantidad de partes y piezas informáticas por los valores acordados. Las tarifas convenidas se encuentran relacionadas en el numeral 12 de las "obligaciones específicas" **El** término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.Los documentos digitales (facturas, planilla o certificado del pago de aportes a seguridad social e informes técnicos, deberán cargarse en SECOP II, en la ruta "Ejecución del contrato", "Plan de pagos".

13.ANALISIS DEL SECTOR.

La ESE y sus Centros de Salud adscritos como entidades prestadoras de servicios de salud, recibe pacientes y usuarios de los municipios de Cáqueza, Quétame, Puente Quétame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque motivo por el cual se evidencia un flujo constante de usuarios y pacientes en sus instalaciones. Dentro de los servicios que la ESE y sus centros de Salud adscritos prestan se encuentran: servicios de atención médica, quirúrgica, servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades (vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica y seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión), servicios complementarios**:** laboratorio clínico, radiología básica, rehabilitación. Estas actividades misionales requieren de la entrega de documentos con información del paciente, recetas médicas, resultados de exámenes aunado a ello los procesos de apoyo a la gestión administrativo donde se elaboran documentos de contratación, informes de glosas, facturación, presupuesto, información financiera entre otros, están sujetos a equipo informáticos como computadores, impresoras , escáneres, herramientas vitales para establecer la conexión entre los documentos físicos y aquellos digitales.

Los equipos de cómputo hospitalarios son indispensables para: la **Gestión de Datos y Registros:** ya que permiten mantener los Registros Médicos Electrónicos (EMR) actualizados y accesibles, lo que agiliza la toma de decisiones y reduce la pérdida de información. **Diagnóstico y Tratamiento:** Facilitan el uso de software especializado para interpretar imágenes (Rayos X, Ultrasonidos) y monitorear signos vitales, mejorando la precisión diagnóstica. **Seguridad y Reducción de Errores:** Ayudan a prevenir errores de medicación mediante alertas automáticas y sistemas de codificación. **Comunicación Eficiente:** Facilitan la coordinación entre médicos, enfermeras y laboratorios, asegurando un intercambio fluido de información. **Gestión Administrativa:** Automatizan la facturación, citas y el control de inventario de medicamentos. La ESE dentro de sus programas de mantenimiento de equipos informáticos tiene contemplado el suministro de piezas y partes para reemplazar partes dañados al momento de realizar el mantenimiento correctivo a los equipos informáticos, razón por la cual es de suma importancia contar con un proveedor que suministre dichos elementos

Las piezas y repuestos para equipos informáticos en hospitales garantizan la **continuidad en la prestación del servicio asistencial**, evitando tiempos de inactividad. Permiten la reparación rápida de dispositivos vitales (diagnóstico, monitoreo, historias clínicas electrónicas), extienden su vida útil, reducen costos de reposición y aseguran que la tecnología cumpla con normas de seguridad, **Continuidad de la atención médica:** Un equipo informático inoperante puede retrasar diagnósticos y tratamientos; tener repuestos (fuentes, discos, pantallas) permite una reparación inmediata. **Seguridad del paciente y precisión:** Los equipos informáticos médicos de alta calidad necesitan componentes que funcionen bajo normativas estrictas para evitar errores en historias clínicas y datos de pacientes. **Prolongación de la vida útil:** El mantenimiento preventivo y correctivo con partes originales o certificadas es mucho más económico que reemplazar el equipo completo, lo que contribuye a la sostenibilidad financiera. **Alta tasa de desgaste:** Los equipos informáticos hospitalarios (computadoras de carro, tabletas, monitores) sufren un uso intensivo y constante, lo que incrementa la probabilidad de fallas en componentes físicos (bisagras, carcasas, baterías, teclados). **Ciberseguridad:** Mantener el hardware actualizado y reparado con piezas originales es fundamental para asegurar que las medidas de seguridad no se vean comprometidas

El sector de suministro de partes, piezas y accesorios informáticos comprende la comercialización de componentes tangibles (hardware) esenciales para el funcionamiento y mantenimiento de equipos. Este mercado abarca periféricos, repuestos y equipos de cómputo, impulsado por la alta demanda de renovación tecnológica y el mantenimiento preventivo/correctivo. La comercialización incluye tanto la venta al por mayor de accesorios para PC (teclados, ratones, cámaras web) como repuestos técnicos especializados.

Aspectos clave del sector:

- **Alcance:** Incluye componentes electrónicos y mecánicos, como componentes internos de computadoras, servidores, dispositivos periféricos y accesorios periféricos (ratones, teclados, audífonos, cámaras web).
- **Tendencias:** La demanda es impulsada por la necesidad de mejorar la productividad a través del mantenimiento eficiente y el trabajo a distancia, lo que ha generado crecimientos significativos en ventas, con aumentos reportados de hasta el 32% en ciertos periodos.
- **Segmentación Geográfica:** El mercado es global, con fuerte presencia en América del Norte, Europa, Asia-Pacífico y América Latina.
- **Segmentación por Productos:** Incluye ratones y teclados (gaming y empresariales), auriculares, brazos para monitores, cámaras web, entre otros.
- **Importancia Estratégica:** Es vital para la gestión de inventarios de TI en empresas, permitiendo la actualización, reparación y mitigación de vulnerabilidades.

13.1. ASPECTOS GENERALES

13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar **SUMINISTRO DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPO DE COMPUTO E INFORMATICA Y BALANCEADOR DE RED PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS.,** encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

13.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolio de productos y servicios, Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar el siguiente mecanismo:

Revisión y comparación de precios por solicitud de cotizaciones: Para la satisfacción de la necesidad detectada, se considera de especial interés contar con una persona natural o jurídica que suministre camas eléctricas monitores táctiles y soportes de pares para monitores, con las especificaciones técnicas requeridas por la ESE, por lo que, se recibe las propuestas económicas de las siguientes empresas: **ANEXO No 1**

Revisión y comparación de precios mediante base de datos especializada: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado. A continuación, se relaciona la siguiente información.

Para el respectivo analisis se toma el proceso la ESE. Mediante el proceso No 2026-CS-0009. realizado por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL -E.S.P.C.V.- y la empresa INTEGRA TIC SOLUCIONES SAS. cuyo objeto es SUMINISTRAR LOS EQUIPOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA FORTALECER, ACTUALIZAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE VIGILANCIA DE LA CIMARRONA ESP. Con tiempo de duración de once (11) con valor total de $148.490.000 COP

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de Contratación
CDS 2026-209	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE	SUMINISTRO DE PARTES, PIEZAS Y COMPONENTES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, ESCANEO Y REDES, DESTINADOS A LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ	333 (Días)	30.000.000 COP	REGIMEN ESPECIAL
SA-SI-005-2024	ALCALDIA DE SESQUILE	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, COMPONENTES Y/O ACCESORIOS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SESQUILE CUNDINAMARCA	DIEZ (10) DIAS	$ 140.206.925	REGIMEN ESPECIAL

FUENTE:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

14.SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 contratación directa literal a) cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014.. En la E.S.E. no existe personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, en razón al volumen y complejidad de la información que se genera, razón por la cual se procederá a suscribir un contrato de Prestación de Servicios.

14.2. EXPERIENCIA: experiencia, cuyo objeto fuere el suministro de partes y piezas para equipos de cómputo, relacionado con el objeto contractual en entidades públicas o privadas, la cual debe estar soportada con la presentación de certificaciones, contratos totalmente ejecutados- órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos totalmente ejecutados,

15.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS

Clase de Riesgo	.	esgo	ificación	tigación	SIGNACIÓN EL RIESGO		STIMACIÓN DEL RIESGO UALITATIVA			STIMACIÓN UANTITATIVA	
					opone e y/o ntratis	SRC	obabilida de currencia	pacto o veridad	loració %)	SOBRE EL ALOR ELSINIEST O O ntratista	SOBRE EL ALOR ELSINIEST O ESE ospital San afael de aqueza
		rores metidos por contratista en elaboración la oferta y en documentos queridos en Pliegos de ndiciones, o rores metidos en cumentos aborados rante la ecución del ntrato.	uando el ntratista aporta cumentos en la apa econtractual o ntractual donde consignan rores que afectan tención del objeto ntractual, sin que tos sean nsecuencia de nductas dolosas alguna de las rtes.	aneación, visión, uste y guimiento la fase econtractual contractual.				3	5		0%

		2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
		3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
		4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%
	Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%

Riesgos Tecnológicos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%	
Riesgos Sociales o Políticos	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
Riesgos Financieros	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%	

	Riesgos ambientales o ecológicos	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100%		
	Riesgo Económico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100%	0%	

16.GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. Constitución De Garantías. Establece que aquellos contratos inferiores a 25 SMLMMV no será necesaria la constitución de garantías públicas.

17. El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través del designado por la Gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informará, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Autorizara las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con previo recibo del correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.

16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato

19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de arrendamiento las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista se compromete a presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al área de contratación para que esta realice el documento respectivo

20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026.El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal N° 24501030701 – H. SEDE: MANTENIM. HOSPITALRIO ADD. DE BIENES: 24501030702 C. SALUD: MANTRENIM. HOSP. ADQ. DE BIENES, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, y cuenta con el certificado de disponibilidad No 910 del 2 de febrero de 2026 y se constituyan para atender este gasto, así:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
B2	24501030701	60	H. SEDE: MANTENIM. HOSPITALRIO ADD. DE BIENES	$ 55.000.000,00
B2	24501030702	60	C. SALUD: MANTRENIM. HOSP. ADQ. DE BIENES	$ 5.000.000,00
			TOTAL:	$ 60.000.000,00

Atentamente,

ROBERT FERLEY GUTIERREZ PARRADO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: Giovanny Sánchez
Ing. de Sistemas

Reviso: Olga L. Sarmiento /Asesora Jurídica / Contratación